

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00970 00**

Se rechaza de plano el anterior recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 1º de junio de 2021 (fl. 88), por cuanto es extemporáneo. Obsérvese que las controversias aludidas corresponden a la determinación emitida en auto que fue notificado por estado el día 10 de mayo de 2021, lo cual significa que el término para impugnarlo venció el día 14 del mismo mes y año, mientras que el anterior escrito fue presentado el día 3 de junio hogaño, situación que pone de presente su extemporaneidad, destacando que la formulación de solicitudes reiteradas no implica nuevos pronunciamientos ni nuevos términos.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 082, hoy 10 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria